

referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a todo el personal de la Limpiezas Initial S.A. en el Hospital de San Juan de Dios, con carácter indefinido, comenzando a las 00,00 horas del 1 de septiembre de 2003, se entenderá condicionada, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial afectada, al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de agosto de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I

Los servicios mínimos serán cubiertos por el mismo número de trabajadores que prestan sus servicios durante la jornada de un festivo.

RESOLUCION de 18 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, en el recurso núm. 424/03 interpuesto por don Gabriel José Rubi Cassinello, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 18 DE AGOSTO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA, EN EL RECURSO NUM. 424/03 INTERPUESTO POR DON GABRIEL JOSE RUBI CASSINELLO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 424/03 interpuesto por don Gabriel José Rubi Cassinello, contra la desestimación por silencio administrativo de reclamación presentada contra la Resolución de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios, del SAS, por la que se aprueban, a propuestas de los Tribunales Calificadores que han valorado las pruebas selectivas, las Resoluciones provisionales de las fases de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Area, y se anuncia la publicación de las relaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 18 de agosto de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 424/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 18 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO
DE JEREZ DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 441/2002.
(PD. 3305/2003).*

NIG: 1102044S20020000032.

Procedimiento: 441/02. Negociado: AM.

De: Don Gabriel Herrera Navarro (Ltdo. Don Juan Lorenzo López López).

Contra: Forjados, Revestimientos y Construcciones, S.L., Arroyo & Monrío, S.L., Monrío Castro, S.L., Rafael Arroyo Monrío y Cahispa, S.A. de Seguros Generales.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen actuaciones núm. 441/2002, sobre Cantidad, a instancia de Gabriel Herrera Navarro contra Forjados, Revestimientos y Construcciones, S.L., Arroyo & Monrío, S.L., Monrío Castro, S.L., Rafael Arroyo Monrío y Cahispa, S.A. de Seguros Generales, en la

que con fecha 15.7.03 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente: «Para mejor proveer, y con interrupción del término para dictar Sentencia, acuerdo unir a autos el informe del médico forense».

Cítese de comparecencia a éste y a las partes para el próximo 30 de septiembre a las 12,10 horas.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Monrío Castro, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, 25 de agosto de 2003.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2003/1870.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: GR-02/03-0948-PO. Reparación integral 45 viviendas. Galveras, Cuevas del Campo (Granada).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 112 de 13 de junio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (463.756,75 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de julio de 2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Trescientos noventa y tres mil doscientos diecinueve euros con treinta y cinco céntimos (393.219,35 euros).

Granada, 8 de agosto de 2003.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2003/0956 (A4.890.647/5811).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra: Reposición del Colector Oeste y encauzamiento de arroyo en San Bartolomé de la Torre (Huelva).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.